

Gobierno
del Estado



SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

Coahuila
de Zaragoza

"2019, Año del Respeto y Protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

CRÉDITO: 4727407689

CONCEPTO: REQUERIMIENTO DE PAGO

IMPORTE: \$ 24,717,015.80

NOMBRE: GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.

R.F.C: GMG0912114MM

DOMICILIO: AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDRO SUR NO. 172

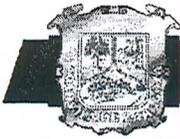
DOCUMENTO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO DE PAGO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Sabinas, siendo las 10:00 horas del día 11 de Junio de 2019, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid y Juárez S/N, Zona Centro de Sabinas, Coahuila, los C.C. Roberto Carlos Cárdenas Flores y Jesús Guillermo Méndez Lara notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0085/2019 de fecha 07 de enero de 2019 con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; y AGEF/0091/2019 de fecha 07 de enero de 2019 con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de Mayo del 2019 emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la

Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro
Tel. (861) 6127482 CP 26700
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

¡Fuerte,
Coahuila) es!

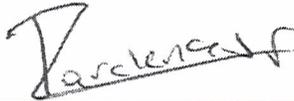


Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fixar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número 4727407689 de fecha 06 de Mayo de 2019, emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas a nombre de GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. (con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-*



ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS


LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA





Roberto Carlos Cárdenas Flores EL NOTIFICADOR EJECUTOR	Jesús Guillermo Méndez Lara EL NOTIFICADOR EJECUTOR
---	--



CRÉDITO: 4727407689

CONCEPTO: Requerimiento de Pago

IMPORTE: \$24,717,015.80

NOMBRE: GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.

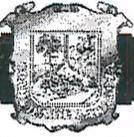
R.F.C: GMG0912114MM

DOMICILIO: AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDRO SUR NO. 172

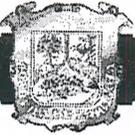
DOCUMENTO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO DE PAGO

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

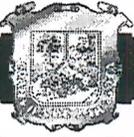
En la ciudad de Sabinas, siendo las 10:00 horas del día 11 de Junio del 2019, el suscrito Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4727407689 del 06 de Mayo de 2019, mediante el cual Requerimiento de Pago toda vez que el contribuyente antes citado GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se constituyo legalmente en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la federación, ubicado en la calle Avenida Epifanio Ramos Alejandro Sur No. 172, de la Colonia Centro en el Municipio de Sabinas, cerciorándose que es el domicilio del contribuyente por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Avenida Epifanio Ramos Alejandro Sur No. 172, Colonia Centro, C.P. 26700 en Sabinas; a fin de realizar la Notificación de Requerimiento de Pago de fecha 06 de Mayo de 2019 emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4727407689; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: es un local de un piso de color mostaza con una ventana de aluminio color negro; domicilio en el cual toqué a la puerta y me atendió una persona quien dijo llamarse Blanca Alicia Niño Fernandez quien si se identifico con credencial para votar número 0694106335541 ; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del



Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.? Y sabe usted si el contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.? ocupa u ocupaba el domicilio en Avenida Epifanio Ramos Alejandro Sur No. 172, Colonia Centro, C.P. 26700 en Sabinas?; a lo que me respondió que la empresa nunca ocupo este domicilio que solo le llevaban la contabilidad ; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: que tiene como dos años que no saben nada de dicha empresa porque ya no fueron; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.?; a lo que me respondió: que no sabe nada mas de la empresa; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: es un Despacho Contable es del Contador Cuauhtemoc Rodriguez Villarrea y que no sabe donde esta la Cedula Fiscal; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.?; a lo que me respondió: no ; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: que es propio ; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número 170 Sur de la calle Epifanio Ramos, dicho inmueble se localiza al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son es una casa de un piso color moztaza con cochera y una ventana enrejada y tiene un faldon con vitro piso color café con blanco en el cual me atendió una persona de nombre Andrea Carolina Rodriguez Fernandez quien si se identifico con credencial para votar número 0706087425340; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.? Y sabe usted si el contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. ocupa u ocupaba el domicilio Avenida Epifanio Ramos Alejandro Sur No. 172?; a lo que me respondió: desconoce más datos, a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: que desconoce; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato



para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.? a lo que me respondió: que no sabe ningún otro dato de la empresa; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número Epifanio Ramos s/n de la Colonia Centro, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una agencia de nombre Chevrolet con el frente de vidrio y esta de color blanco; domicilio en el cual me atendió una persona llamada Juan Gerardo Trejo Hernandez quien si se identificó con credencial para votar número 0706087425340; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.? Y sabe usted si el contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. ocupa u ocupaba el domicilio en Avenida Epifanio Ramos Alejandro Sur No. 172, Colonia Centro, C.P. 26700 en Sabinas?; a lo que me respondió desconoce si la empresa estaba en ese domicilio; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.? a lo que me respondió: desconoce más información concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ocupado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 13 de Mayo del 2019, levantada por el C. Roberto Carlos Cárdenas Flores en su calidad de notificador-ejecutor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en



los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número 4727407689 de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas a nombre de GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V., mediante el Requerimiento de Pago

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

"2019, Año del Respeto y Protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS



LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS
CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GMG0912114MM
Nombre, denominación o razón social: GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDRO SUR NO. 172, C.P. 26700, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA
Referencia: .

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALSA-015/2013
Fecha del oficio: 18 de Diciembre de 2013
Expediente: IAD0503004/13
Importe del crédito: \$24,717,015.80 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Número de Crédito: 4727407689



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$24,717,015.80, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA, ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SABINAS, Coahuila quien cuenta con firma autógrafa; el día 6 de Mayo de 2019.

Dicho crédito fue notificado el día 18 de Diciembre de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 11 de Marzo de 2014 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción V, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requirérase a GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. _____

_____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____

_____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 6 DE MAYO DE 2019
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Nombre, denominación o razón social: GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: GMG0912114MM

Domicilio: AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDROP SUR NO. 172, C.P. 26700, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. _____

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SABINAS, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4727407689 de fecha 6 DE MAYO DE 2019, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA, en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SABINAS, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en la calle AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDROP SUR NO. 172 / colonia, ZONA CENTRO con código postal 26700 del municipio de SABINAS, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____

e identificándose con _____ expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número _____ de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciera, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida or _____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día _____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Domicilio LAMADRID Y JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26700

No. Multa AFG-ACF/LALSA-015/2013 No, Crédito 4727407689

Adeudo \$ 24717015.8 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente IAD0503004/13

NOMBRE: GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDRO SUR NO. 172

COLONIA: CENTRO LOCALIDAD: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: GMG0912114MM

Acta Circunstanciada de No Localización para Contribuyente de Requerimiento de Pago

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las once horas con diez minutos del día trece, del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Roberto Carlos Cavalcas Flores, con número de empleado 25669, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número ARGF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve expedida el siete de enero de dos mil diecinueve por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle Epifanio Ramos, número 172 sur, colonia centro, C.P. 26700, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Epifanio Ramos N= 172 sur de la colonia centro C.p. 26700 entre las calles Francisco I. Madero y Ignacio Zaragoza en Sabinas Coahuila

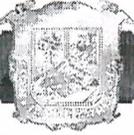
Lo testado no tiene validez = conste [Firma]



a fin de realizar la diligencia mediante el Requerimiento de Pago, con número(s) de control 4723402689, de fecha(s) 06 mayo 2019, emitido(s) por la Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los c.c. Jose Everardo Rosales Navas y Jesús Guillermo Mercedes Lara quien se identificó con oficio de Notificador Ejecutor, número AGEF/0088/2019, vigencia 07 Enero 2019 al 31 Diciembre 2019 expedida por Administración General de Ejecución Fiscal quien se identificó con oficio de Notificador Ejecutor, número AGEF/0091/2019, vigencia 07 Enero 2019 al 31 Diciembre 2019, expedida por Administración General de Ejecución Fiscal, vigente hasta el 07 Enero 2019 al 31 Diciembre 2019, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Es un local de un piso de color mostaza con una ventana de aluminio color negro

y me atendió una persona quien dijo llamarse Blanca Alicia Ruiz Fernandez, quien SI se identificó Credencial para votar n: 0694106335541, siendo su media filiación: sexo , edad , rostro , tez , nariz , labios , complexión , cabello y estatura aproximada de , datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibi para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior ciento setenta y dos Sur de esta calle Epifanio Ramos de esta colonia Centro?; a lo que me respondió: Que la empresa nunca ocupó el domicilio que solo la llevaban la contabilidad a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Que tienen como 2 Años que no Saben nada de dicha empresa por que ya no fueran; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: Que no sabe nada mas de la empresa; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: El despacho contable es del contador coahuilense

Lo testado no tiene validez= consta Revelos, f



Coahuila de Zaragoza

Rodriguez Villameal y que no sabe donde esta la cedula fiscal"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "NO"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "propio", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 170, dicho inmueble se localiza al Interior del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Es casa habitación de un piso color mostaza con una cochera y una ventana empujable y tiene un faldón con vitro piso color café con blanco

en el cual me atendió Andrea Carolina Rodriguez Fernandez quien SI proporcionó su nombre y SI se identificó con credencial para votar número 0706087425340, siendo su media filiación: sexo, edad aproximada , rostro , tez , nariz , labios , compleción , cabello y , bigote , estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número ciento setenta y dos sur de esta calle Epifanio Ramos de esta colonia Centro?; a lo que me respondió: que desconoce mas datos

"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: Desconoce

", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio Epifanio Ramos Alejandro sin numero, dicho inmueble se localiza enfrente Dom. Fiscal del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES una agencia de nombre chevre let con el frente de vidrio y esta de color blanco localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el Interior una persona quien SI proporcionó su nombre Juan heraldo trejo Hernandez SI se identificó con credencial para votar número 0698058733658 argumentando no saber nada de la empresa, siendo su media filiación: sexo edad aproximada de , rostro , tez , nariz , labios , compleción , cabello

Lo testado no tiene validez, consta Rodriguez

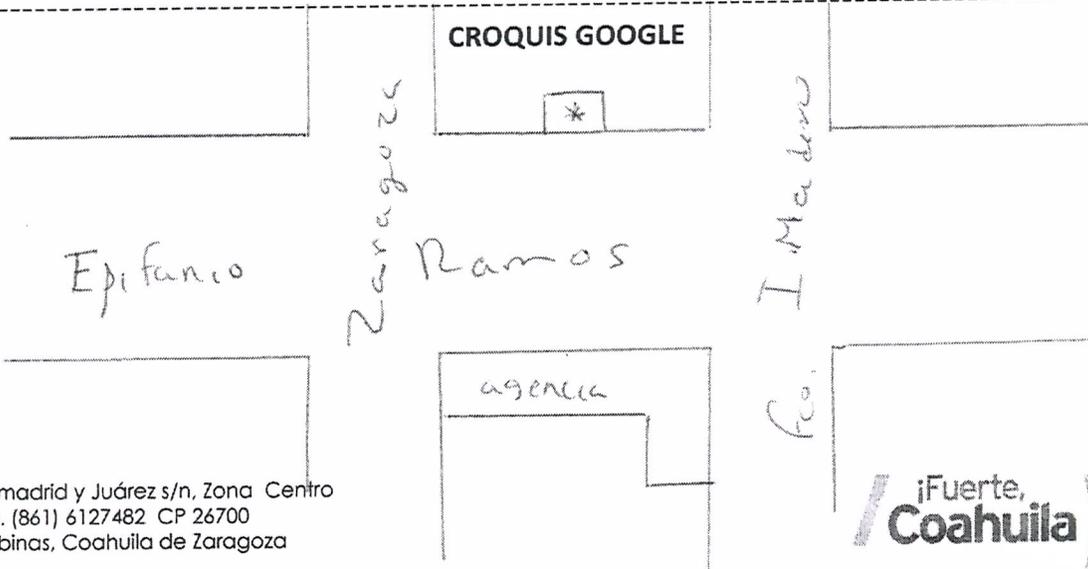




_____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0085/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior ciento setenta y dos Sur de esta calle Epifanio Ramos de esta colonia Centro?; a lo que me respondió: "Desconoce si la empresa estaba en ese domicilio"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Desconoce mas información", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Se intentó notificar la presente diligencia mediante Buzón Tributario de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, sin embargo, no fue posible en virtud de que la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V., no cuenta con Buzón Tributario activo, por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----



Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro
Tel. (861) 6127482 CP 26700
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

¡Fuerte, Coahuila es!

Lo testado no tiene validez = Corte Pardenay

Gobierno
del Estado



SEFIN SECRETARÍA
DE FINANZAS

Coahuila
de Zaragoza

"2019, Año del Respeto y Protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Roberto Carlos Cardenas Flores

FIRMA: [Firma manuscrita]

TESTIGO

NOMBRE: Andreea Carolina Rodriguez F

FIRMA: Se nego a firmar

TESTIGO

NOMBRE: Juan Gerardo Triso Hernandez

FIRMA: Se nego a firmar



Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Domicilio LAMADRID Y JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26700

No. Multa AFG-ACF/LALSA-015/2013 No. Crédito 4727407689

Adeudo \$ 24717015.8 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente IAD0503004/13

NOMBRE: GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA EPIFANIO RAMOS ALEJANDRO SUR NO. 172

COLONIA: CENTRO LOCALIDAD: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: GMG0912114MM

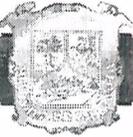
Acta Circunstanciada de No Localización para Contribuyente de Requerimiento de Pago

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cinco minutos del día Diez del mes de Junio del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Jesús Guillermo Aguilar Luna, con número de empleado 46781, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEP / 0091 / 2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve expedida el siete de enero de dos mil diecinueve por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AV. EPIFANIO RAMOS ALEJANDRO N° 172 número 172 SUR, colonia CENTRO, C.P. 26700, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle AV. EPIFANIO RAMOS N° 172 SUR COLONIA CENTRO ENTRE LAS CAJAS F.C.O. I MANANO E IGNACIO ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA

Lo TESTADO NO TIENE VALOR: CONTESTE



a fin de realizar la diligencia mediante el Requerimiento de Pago, con número(s) de control 4727407689 de fecha(s) 06/MAYO/2019 emitido(s) por la Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. JOSÉ ALVARADO ROSALES NERIA y ROBERTO CARLOS CARRERAS FLORES quien se identificó con OFICIO DE IDENTIFICACION DE NOTIFICACION número AGEF/0088/2019, vigencia DE 07 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019 expedida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL quien se identificó con OFICIO DE IDENTIFICACION DE NOTIFICACION número AGEF/0085/2019, vigencia 07/ENERO/2019 A 31/04/2019, expedida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL, vigente hasta el 31 DICIEMBRE DE 2019, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: ES UN LOCAL EN LA CUA SE ENCUENTRA UN DESPACHO CONTABLE Y EL COLON MUJERES TIENE 2 PUERTAS DE ACCESO COLON NEGRO Y UNA VENTANA NEGRO DE ACCESO NO ENCUENTRA y me atendió una persona quien dijo llamarse BLANCA ALICIA NIETO PEÑALAZAR, quien SI se identificó con (INE) N° 0694106335541 siendo su media filiación: sexo , edad , rostro , tez , nariz , labios , complexión , eabello y estatura aproximada de , datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0091/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior ciento setenta y dos Sur de esta calle Epifanio Ramos de esta colonia Centro? a lo que me respondió: QUE LA EMPRESA NUNCA OCUPA ESTE DOMICILIO QUE SOLO LE LLEVAN LA CONTABILIDAD PERO YA TIENE COMO 2 AÑOS DE NO LLEVARLE NADA a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio? a lo que me respondió: QUE NUNCA LO OCUPA LA EMPRESA Y TIENE COMO 2 AÑOS DE NO LLEVARLE LA CONTABILIDAD; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? a lo que me respondió: QUE NO SABE NINGUNOS DETALLES DE LA EMPRESA Y QUE NINGUNO PUEDE PROPORCIONAR MAS DATOS; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente? a lo que me respondió: QUE ES EL DESPACHO CONTABLE DE LA C.P. CUAHTEMOC LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE: f.



Coahuila de Zaragoza

Rodríguez Villanueva y no me mostré la copia fiscal... a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "QUE NO"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "QUE ES PROPIO"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior Epifanio Ramos 170 Sur, dicho inmueble se localiza al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON NOROCCIDENTAL CON COCHERA TUBO UN PASEO CON VITAJAS COLON CAFE Y BLANCO CON UNA VENTANA SI GRABADA

en el cual me atendió LIC. ANTONIA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ quien SI proporcionó su nombre y SI se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR número (INE) N° 0706087425340, siendo su media filiación: sexo edad aproximada, rostro, tez, nariz

labios, complexión, cabello, bigote, estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación;

ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0091/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número ciento setenta y dos sur de esta calle Epifanio Ramos de esta colonia Centro?; a lo que me respondió: "QUE LO RECONOCE"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "QUE NO SABE NINGUN DATO DE LA EMPRESA"

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio Calle Epifanio Ramos Sur Zona Centro, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA AGENCIA DE AUTOS DE MARCA CHRYSLER DE 2 PISOS EL GRABO COLOR BLANCO, CON TUBO GUINER. localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el interior una persona quien SI proporcionó su nombre JUAN GERARDO MENDO HERRERA SI se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR número (INE) 0698058733658 argumentando NO SABER NADA DE LA EMPRESA, siendo su media filiación: sexo edad aproximada de, rostro, tez, nariz, labios, complexión, cabello

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTESTO: f.



_____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, ~~datos calculados por apreciación;~~ ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/ 0091 /2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve expedida el siete de enero del dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior ciento setenta y dos Sur de esta calle Epifanio Ramos de esta colonia Centro?; a lo que me respondió: "QUE PERSONAS DATOS, SOLO SABE QUE EL UN DESPACHO CONTABLE"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "QUE NO TIENE DATOS DE LA EMPRESA", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Se intentó notificar la presente diligencia mediante Buzón Tributario de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, sin embargo, no fue posible en virtud de que la contribuyente GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V., no cuenta con Buzón Tributario activo, por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----

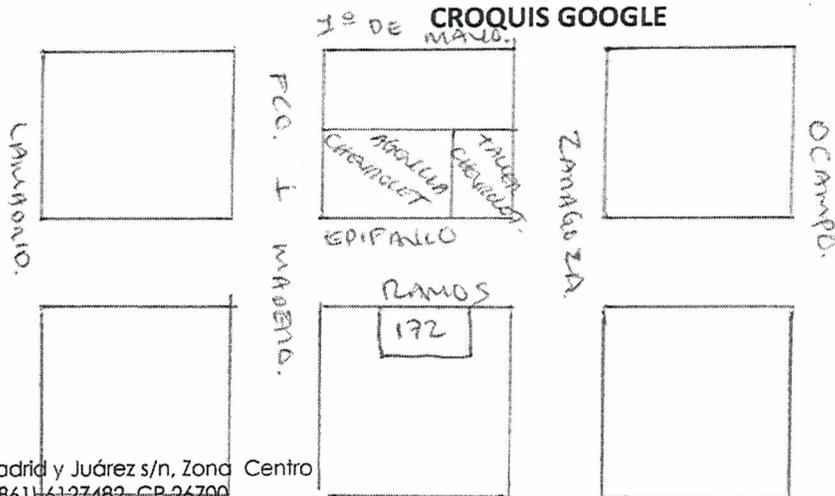
TIENE UN ÚNICO CONTACTO

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con VEINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

NO TESTADO

CROQUIS GOOGLE



Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro
Tel. (861) 6127482-CP-26700
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

AMADOR CHAPA

¡Fuerte, Coahuila es!



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jesús Guzmán López

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Andrés González Rodríguez

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Juan Guzmán López

FIRMA: [Signature]